



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 001-GADMCH-2020.

VALORES PROVISIONALES A PAGAR POR PUESTOS PERMANENTES A COMERCIANTES DE LA
PLAZA MARISCAL SUCRE

Lcdo. Walter Narváez Mancero
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*.

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que “El Alcalde o la Alcaldesa será la máxima autoridad administrativa del Concejo Municipal”;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Literal e) determina que Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.- e) Derogar impuestos, establecer exenciones, exoneraciones, participaciones o rebajas de los ingresos tributarios y no tributarios propios de los gobiernos autónomos descentralizados, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía;

Que, el artículo Art. 54 del COOTAD menciona que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:



h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

Que, el Art. 55 literal b) del COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el art. 60 literal i) del COOTAD, señala como Atribuciones del alcalde o alcaldesa Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante oficio sin número de fecha 26 de diciembre del 2019, suscrito por los representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Chunchi mediante el cual en su parte pertinente manifiesta *"(...) como es de su conocimiento estamos trabajando tras de la UPC del catón lo cual tenemos dificultades en todos los negocios y las ventas han bajado para todos los que trabajamos en ese sector. Por este motivo solicitamos de la manera más comedida la exoneración de la mensualidad desde el mes de enero hasta la fecha que seamos reingresados al nuevo mercado por las circunstancias antes mencionadas"*.

Que, mediante sumilla inserta el en oficio sin número de fecha 26 de diciembre del 2019, el Lic. Walter Narvárez Alcalde del cantón Chuchi solicita pronunciamiento jurídico respecto del requerimiento planteado por la Asociación de Comerciantes Minoristas de Chunchi.

Que, mediante Memorando N° 004-PS-GADMCH-2020, de fecha 07 de Enero del 2020, Procuraduría Sindica del GADM del cantón Chunchi recomienda se realice un único cobro semanal por concepto de Valores a pagar por puestos permanentes, esto es \$ 1,50 sin IVA por cada semana de feria, para lo cual el Departamento de Rentas emitirá el comprobante de pago respectivo, de esta manera se compensa los inconveniente generados por el procesos de construcción y el cambio de ubicación, sin que por ello se deje de percibir la regalías correspondientes por el uso y ocupación del espacio destinado para su actividad económica de manera provisional.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales ya citados:

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un cobro único semanal por concepto de Valores a pagar por puestos permanentes, en la cantidad de \$ 1,50 (un dólar 50/100), sin IVA por cada semana de feria, a los comerciantes que mantenían sus puestos de expendio permanente en la Plaza Mariscal Sucre, a partir del 01 de enero del 2020 hasta cuando se concluya la edificación de las nuevas instalaciones de la plaza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Rentas emitir el comprobante de pago respectivo por un monto de \$ 1,50 (un dólar 50/100), sin IVA por cada semana de feria a los comerciantes que mantenían sus puestos de expendio permanente en la Plaza Mariscal Sucre.

Artículo 3.- Disponer al Secretario General y de Concejo, proceda a notificar con la presente Resolución, a las partes que intervienen dentro del presente proceso, para los fines de ley.

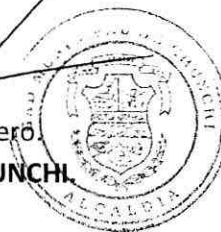
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción y su posterior notificación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los siete días del mes de Enero del dos mil veinte.


Lcdo. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.


Ab. Marco Sanmartín Sanmartín.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.